



**ACTA Nº.0007/2014 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 28 DE JULIO DE 2014.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Concejales:

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.

FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR.

MANUELA LOPEZ ROMERO.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

ANA ROSA RUIZ SIMARRO.

FAUSTO MARIN MEGIA.

JOSE MANUEL PATON INCERTIS.

AMPARO CRESPO GARCÍA.

FERNANDO PRIETO RUIZ.

VIRGINIA ESPINOSA GALLEGO.

FRANCISCO JAVIER GARCIA GARCIA DE ALCAÑIZ.

FERNANDO DE LA DUEÑA FERNANDEZ.

MANUELA GONZALEZ RAMIREZ.

MIRIAM MAYOR DIAZ.

JOSE MANUEL PENA FANDIÑO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 22
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 I1t/sJehQzdJ/YK2EVt+qs46DjFEphFW					



LITOLDA BALLESTEROS RODADO.

NEMESIO JIMENEZ LOPEZ LUCENDO.

GREGORIO SANCHEZ YEBENES.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

En Valdepeñas, siendo las 20:00 horas, del día 28 de Julio de 2014 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.


Excusa su asistencia la Sra. Concejala ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

<u>1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....</u>	<u>3</u>
<u>EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD ACUERDA:</u>	
<u>APROBAR LA MINUTA Nº.6/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL</u>	
<u>PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2014.....</u>	<u>3</u>
<u>2º.- MODIFICACIÓN (JUNIO 2014) DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA</u>	
<u>PÚBLICA "CASA DEL AGUA DE VALDEPEÑAS".....</u>	<u>3</u>
<u>3º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO</u>	
<u>DEL CENTRO DE DÍA MUNICIPAL PARA MAYORES CON S.E.D. "LUCERO".....</u>	<u>4</u>
<u>4º.- APROBACIÓN CONCESIÓN NUEVOS PRÉSTAMOS DEL PÓSITO MUNICIPAL..</u>	<u>5</u>
<u>5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE ANTIGÜO CAMINO</u>	
<u>9006 DEL POLÍGONO 25 DEL CATASTRO DE RÚSTICA.....</u>	<u>6</u>
<u>6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA DE EDIFICACIÓN.....</u>	<u>9</u>

MLTE-9PFUD7

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 22
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 I1t/sJehQzdJ/YK2EVt+qs46DjFEphFW					



<u>7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA CANON URBANÍSTICO.....</u>	<u>9</u>
<u>8º.- APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DEL CONVENIO URBANISTICO DEL SECTOR 14-B.....</u>	<u>10</u>
<u>9º.- APROBACIÓN BASES CONCESIÓN BECAS MUNICIPALES.....</u>	<u>11</u>
<u>10º.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA REFORMA ELECTORAL EN CASTILLA LA MANCHA.....</u>	<u>11</u>
<u>11º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.</u>	<u>14</u>
<u>12º.- SUPRESIÓN DE LA PLAZA DE ORDENANZA 2ª ACTIVIDAD DE POLICÍA DE LAS BASES PROMOCION INTERNA 2014.</u>	<u>17</u>
<u>13º.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA EN DEFENSA DEL PUEBLO PALESTINO Y DE CONDENA A LA AGRESIÓN BÉLICA DE ISRAEL.....</u>	<u>18</u>
<u>14º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL CENTRO LOGÍSTICO DE TRANSPORTE PESADO UBICADO EN PARQUE EMPRESARIAL ENTRECAMINOS DE VALDEPEÑAS.....</u>	<u>19</u>
<u>15º.- HECHOS ESTACION FERROCARRIL.....</u>	<u>21</u>
<u>16º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.....</u>	<u>21</u>
<u>17º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.....</u>	<u>22</u>

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140728X1&punto=1>

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta nº.6/2014 de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 30 de Junio de 2014.

2º.- MODIFICACIÓN (JUNIO 2014) DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA "CASA DEL AGUA DE VALDEPEÑAS".

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140728X1&punto=2>

2014PL00070.- Se da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Dada cuenta del escrito registrado con fecha 4 de junio de 2014 con número de entrada 2014E13269, por el que la Mercantil La Molineta Agua y Salud, S.L., concesionaria del Contrato de concesión de obra pública "Casa del Agua de Valdepeñas", solicita de este

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 22
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 I1t/sJehQzdJ/YK2EVt+qs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Ayuntamiento, en aras al mantenimiento del equilibrio económico de la concesión tras la ejecución de la última modificación operada por Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de Diciembre de 2013 punto 2013PL00123, la modificación de la forma de pago de la subvención municipal, de manera que en vez de realizarse en el segundo semestre del año, el segundo pago y sucesivos de la subvención municipal se produzcan anualmente en el primer trimestre de 2015 y sucesivos, con el fin de que los sucesivos pagos de la subvención coincidan con los pagos de las cuotas del préstamo que financia la concesión.

Vistos los informes unidos al Expediente

CONSIDERANDO de aplicación lo dispuesto en los Artículos 7, 14, 112 a 115 y 223 a 250 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, según el texto vigente hasta el 16 de Junio de 2009 pues las modificaciones posteriores no afectan a los contratos suscritos con anterioridad a las mismas.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar la modificación del Contrato de Concesión de Obras Públicas denominado "Casa del Agua de Valdepeñas", con el contenido que figura en el Expediente y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- El segundo pago y sucesivos de la subvención municipal tendrán lugar anualmente en el primer trimestre de 2015 y sucesivos, con el fin de que tales pagos de la subvención coincidan con los pagos de las cuotas del préstamo que financia la concesión

2º.- Comunicar el presenta Acuerdo a los Servicios Económicos Municipales, a efectos de su previsión en la formación de los planes y programas de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación.

3º.- Notificar esta Resolución al contratista para que en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de recepción de la misma, proceda a la formalización del contrato.

El Pleno de la Corporación Municipal, con el voto de calidad del Sr. Presidente (10 votos a favor del Grupo Socialista y 10 votos en contra del Grupo Popular, Ciudadanos Independientes e Izquierda Unida), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

3º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE DÍA MUNICIPAL PARA MAYORES CON S.E.D. "LUCERO".

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140728X1&punto=3>

2014PL00071.- Se da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad y Servicios Sociales:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 22
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 I1t/sJehQzdJ/YK2EVt+qs46DjFEphFW					



Dada cuenta del Borrador por el que se modifica el Reglamento de Régimen Interno del Centro de Día Municipal para Mayores con S.E.D. "Lucero".

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el texto del citado Reglamento tal como figura redactado y así consta en el Expediente.

SEGUNDO. Someter a exposición pública el citado Reglamento por plazo de 30 días hábiles mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal.

TERCERO. Si durante el plazo de exposición al público especificado en el apartado anterior no se produjesen reclamaciones o alegaciones de clase alguna, el presente acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia el texto integro del citado Reglamento.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (17 votos a favor del Grupo Socialista, Popular e Izquierda Unida y 3 votos en contra de Ciudadanos Independientes), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

4º.- APROBACIÓN CONCESIÓN NUEVOS PRÉSTAMOS DEL PÓSITO MUNICIPAL.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140728X1&punto=4>

2014PL00072.- Se da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Visto el informe del Tesorero del Pósito Municipal, según el cual

El Tesorero del Pósito Municipal,

INFORMA:

- Que al día 30 de Junio pasado, las existencias en efectivo del Pósito Municipal disponibles para la concesión de nuevos préstamos son las siguientes:
- - < XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >Que las nuevas solicitudes de préstamos registradas al día de la fecha corresponden a los peticionarios:

Nombres y Apellidos	NIF	Importe
---------------------	-----	---------

- < XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >Que los peticionarios reúnen las condiciones exigidas por el reglamento del Pósito Municipal para la concesión de préstamos, según acreditan con el certificado catastral presentado por cada uno de ellos.
- Que existe saldo suficiente para atender todas las peticiones registradas hasta el día de la fecha desde la última concesión.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 22
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 I1t/sJehQzdJ/YK2EVt+qs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Por todo ello se estima procedente la concesión de un préstamo de 6.000,00 Euros a cada uno de los peticionarios antes mencionados, a devolver en cuatro anualidades con un interés del tres por ciento anual.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Acceder a lo solicitado, en los términos del informe precedente.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE ANTIGÜO CAMINO 9006 DEL POLÍGONO 25 DEL CATASTRO DE RÚSTICA.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140728X1&punto=5>

2014PL00073.- Se da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

RESULTANDO que:

En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 26 de Mayo de 2014, se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“””””ACUERDO: 2014PL00049.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Vistos los informes técnico y jurídico sobre desafectación del Camino nº 9006 del Polígono 25 del Catastro de Rústica, conforme a los cuales resulta:

1º.- Que este Ayuntamiento es propietario de los siguientes terrenos:

PARCELA 9006 DEL POLIGONO 25 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, ubicada entre las parcelas 307 y 308 del mismo Polígono.- Tienen una superficie de 900,00 m2. Linda: Norte, 9001 del mismo Polígono; Sur, confluencia de las parcelas 307 y 308 del mismo Polígono; Este, parcelas 308 del mismo Polígono; y Oeste, parcela 307del mismo Polígono.

Su uso tradicional ha sido el de camino de servicio, encontrándose en la actualidad en desuso.

No tiene cargas.

Se valora en 0,68 €/m2

TÍTULO.- Camino de Dominio y Uso Público, catastrado como tal a nombre de este Ayuntamiento, en trámite de inscripción registral.

MLTE-9PFDU7

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 22
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 I1t/sJehQzdJ/YK2EVt+qs46DjFEphFW					



No tiene cargas.

Se encuentra catastrado a nombre de este Ayuntamiento con la referencia catastral: 13087A025090060000TH.

2º.- Que dado que en la actualidad dicho camino se encuentra en desuso y no se tienen conocimiento de servidumbres a fincas próximas, se estima que es innecesario en la trama de caminos rurales y se puede incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo.

3º.- Que dada su forma, parcela longitudinal y situación, parcela interior, su destino lógico es la agrupación a las fincas linderas. Así, en principio, podrían tener derecho a su adquisición los titulares de dichas fincas linderas, a un lado y otro de los terrenos. Como quiera que el lindero a ambos márgenes de la finca son los propietarios de las parcelas 307 y 308 del mismo Polígono, sólo se puede enajenar la parcela a dichos linderos. Siendo varios los propietarios colindantes la venta o permuta se haría de forma que las parcelas resultantes se ajusten al más racional criterio de ordenación del suelo, según dictamen técnico.

4º.- Existiendo escrito del titular de la parcela nº 308 mencionadas, por el que manifiesta su interés en la adquisición de los terrenos descritos, como lindero a ambos márgenes del mismo.

CONSIDERANDO que la legislación aplicable al presente caso viene recogida en los artículos siguientes:

- Artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con sus modificaciones posteriores, así como, en materia de competencia por la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Artículos 8.1.c) y 30.2 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Artículos 7, 8, 109, 113, 115, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación del camino nº 9006 del Polígono 25 del Catastro de Rústica descrito en la parte expositiva del presente acuerdo, a efectos de su declaración como parcela sobrante, en los términos del artículo 7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, exponiendo al público el Expediente durante un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, para que se puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 22
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 I1t/sJehQzdJ/YK2EVt+qs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Transcurrido el plazo citado sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, el Expediente de desafectación se elevará automáticamente a definitivo.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a los propietarios de las fincas linderas a los efectos oportunos.

TERCERO.- Que en virtud del acuerdo citado en el resultando precedente, se somete el expediente de desafectación a exposición pública mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 105, de 29 de Mayo de 2014, por plazo de un mes, transcurrido el cual consta en el expediente certificado sobre la inexistencia de reclamación o alegación alguna al mismo, por lo que queda elevado automáticamente a definitivo.

CONSIDERANDO que la desafectación de los terrenos descritos lo es a efectos de su declaración como parcela sobrante, en los términos del Artículo 7 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales.

CONSIDERANDO que, notificado el acuerdo anterior a los dos únicos titulares colindantes de los terrenos desafectados, la venta directa a favor de < XXXXX > lo es en virtud del Artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por ser el único propietario de terrenos colindantes interesado en la adquisición, atendiendo ésta al más racional criterio de ordenación del suelo.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Adjudicar en venta directa a < XXXXX >, en su calidad de propietario de terrenos colindantes, la parcela descrita en el resultando primero de este Acuerdo como "Parcela 9006 del Polígono 25 del Catastro de Rústica", por el precio de 612,00 Euros.

SEGUNDO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO.- Los gastos notariales, fiscales y registrales que se deriven de la compraventa serán satisfechos por las partes conforme Ley.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente Escritura Pública de Compraventa y de cualquiera otro documento de aclaración, rectificación etc., y para la realización de cuantos actos requiera la ejecución del presente acuerdo

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (13 votos a favor del Grupo Socialista y Ciudadanos Independientes, 1 votos en contra del Grupo Izquierda Unida y 6 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA DE EDIFICACIÓN.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140728X1&punto=6>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 22
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 I1t/sJehQzdJ/YK2EVt+qs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2014PL00074.- Se da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

Visto el Acuerdo nº 2014PL00029, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de Marzo de 2014, mediante el que se aprueba inicialmente y se someta a información pública la Ordenanza Municipal de Edificación de Valdepeñas (según el texto que fue redactado por la mercantil TAU Planificación Territorial, S.L)

Resultando que durante el plazo de treinta días de exposición pública no han sido formuladas reclamaciones ni presentadas sugerencia al texto de la citada Ordenanza.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16. 3 del D.L. 1/2010, de 18 de Mayo, TRLOTAU, y en el Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, LBRL.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal de la Edificación de Valdepeñas, según el texto redactado por la mercantil TAU Planificación Territorial, S.L.

SEGUNDO. Comunicar a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística el acuerdo municipal de aprobación, acompañado del texto íntegro de la Ordenanza (dicho tramite deberá efectuarse con carácter previo a la publicación de la Ordenanza)

TERCERO. Una vez cumplido lo señalado en el punto anterior, publicar el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, entrando en vigor dicha norma a partir del día siguiente al de su publicación.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría (10 votos a favor del Grupo Socialista, 6 votos en contra del Grupo Popular y 4 abstenciones de Ciudadanos Independientes e Izquierda Unida), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA CANON URBANÍSTICO.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140728X1&punto=7>

2014PL00075.- Se da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

Visto el acuerdo nº 2014PL00041, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de Abril de 2014, mediante el que se aprueba fijar un canon por legalización de obras, construcciones e instalaciones de un 5 % sobre el precio total de éstas y, en su caso, de las obras precisas para la legalización de las actuaciones clandestinas o ilegales (según lo dispuesto en el Art. 181.2.a) del D.L. 1/2010, de 18 de Mayo, TRLOTAU)

Resultando que durante el plazo de treinta días de exposición pública no han sido formuladas reclamaciones al establecimiento de dicho canon.

De conformidad con lo dispuesto en el precepto legal citado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 22
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 I1t/sJehQzdJ/YK2EVt+qs46DjFEphFW					

MLTE-9PFDU7



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar definitivamente un canon por legalización de obras, construcciones e instalaciones de un 5 % sobre el precio total de éstas y, en su caso, de las obras precisas para la legalización de las actuaciones clandestinas o ilegales. A tal efecto deberá tenerse en cuenta lo siguiente (tal y como ya quedó dicho en el acuerdo nº 2014PL00041):

a) Siempre que la legalización se inste por el interesado antes de los cuatro años posteriores a la conclusión de las actuaciones clandestinas o ilegales, el Ayuntamiento, a instancia del interesado, podrá reducir el porcentaje en un 4% hasta el 1% del coste total de las obras.

b) El canon se abonará de una sola vez y con motivo de la resolución que legitime las actuaciones.

c) El canon será independiente de las sanciones, tributos y/o indemnizaciones a que haya lugar por la tramitación de los expedientes tendentes a la restauración de la legalidad urbanística conculcada.

d) El sujeto pasivo del canon será el titular o, en su caso, el promotor de las actuaciones clandestinas o ilegales.

e) No serán objeto de canon las obras que se demuelan con motivo de la legalización ni la demolición misma, sin perjuicio del resto de tributos a los que estén sujetas.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, entrando en vigor el canon a partir del día siguiente al de su publicación.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (17 votos a favor del Grupo Socialista, Popular e Izquierda Unida y 3 votos en contra de Ciudadanos Independientes), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

8º.- APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DEL CONVENIO URBANISTICO DEL SECTOR 14-B.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140728X1&punto=8>

2014PL00076.- Se da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de Mayo de 2014, punto 2014PL00055 adoptó el acuerdo de incoar el expediente para la modificación del Convenio Urbanístico del Sector 14-B, cuya modificación lleva aparejada la de las condiciones del contrato de compraventa de los terrenos del citado Sector, prorrogando el mismo por plazo de 5 años contados a partir del acuerdo plenario que apruebe definitivamente la citada modificación.

MLTE-9PFUD7

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 22
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 I1t/sJehQzdJ/YK2EVt+qs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

En el trámite de audiencia concedido al Agente Urbanizador EDIFICACIONES TIFAN,S.L., se informa favorablemente la modificación del citado Convenio en las condiciones especificadas en el acuerdo anterior.- En definitiva, prorrogar por plazo de 5 años el citado Convenio Urbanístico, cuya modificación lleva aparejada la de las condiciones del contrato de compraventa de los terrenos del citado Sector.

A la vista de todo ello se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar definitivamente la modificación del Convenio Urbanístico del Sector 14-B, suscrito con el Agente Urbanizador EDIFICACIONES TINFAN,S.L., en las condiciones especificadas anteriormente.

El Pleno de la Corporación Municipal, con el voto de calidad del Sr. Presidente (10 votos a favor del Grupo Socialista y 10 votos en contra del Grupo Popular, Ciudadanos Independientes e Izquierda Unida), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

9º.- APROBACIÓN BASES CONCESIÓN BECAS MUNICIPALES.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140728X1&punto=9>

2014PL00077.- Se da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Dada cuenta de las Bases elaboradas por la Concejalía de Educación de este Ayuntamiento para la concesión de Becas Municipales destinadas a la realización de estudios universitarios durante el presente Curso.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar dichas Bases tal como aparecen redactadas.

2º.- Continuar con su tramitación reglamentaria con arreglo a su contenido.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (17 votos a favor del Grupo Socialista, Popular e Izquierda Unida y 3 abstenciones de Ciudadanos Independientes), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

10º.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA REFORMA ELECTORAL EN CASTILLA LA MANCHA.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140728X1&punto=10>

2014PL00078.- Se da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

MOCION CONJUNTA DE IZQUIERDA UNIDA Y DEL GRUPO SOCIALISTA

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 22
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 I1t/sJehQzdJ/YK2EVt+qs46DjFEphFW					



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno regional del Partido Popular, encabezado por María Dolores de Cospedal, se propuso, desde la toma del poder en 2011, modificar la Ley Electoral con la única finalidad de mantenerse en el poder aun perdiendo apoyos populares. Tal es así que por el año 2012 el Partido Popular modificó la Ley Electoral para aumentar los escaños a elegir en las Cortes regionales hasta 53. Este aumento dejaba en número impar de representantes a las provincias que, a priori, eran más favorables a los intereses del PP: Cuenca, Guadalajara y Toledo y no establecía un sistema de reparto de los escaños a cada una de las provincias. En ese momento, en plena crisis económica, el Partido Popular no dudó en aumentar la representación bajo la justificación de "MÁS DIPUTADOS ES MÁS DEMOCRACIA"


Pasado el tiempo, el propio PP ha encontrado este aumento contrario a sus intereses de mantenerse en el gobierno a toda costa, sin duda debido a la durísima política antisocial que Cospedal está aplicando en Castilla-La Mancha y que sitúa a nuestra región a la cabeza en todo tipo de recortes en derechos y libertades. Es en este momento cuando se busca, a través de la ingeniería electoral, nuevas fórmulas para trampear las elecciones, distorsionar la voluntad de los ciudadanos y controlar de forma totalitaria la composición de las Cortes que, con toda seguridad, estaría poblada por una pluralidad de formaciones políticas, de distinta índole e ideología, más allá del bipartidismo actual que ha venido apuntalándose en las diferentes modificaciones de las leyes electorales de manera histórica en nuestra comunidad autónoma.

Así, el Partido Popular se propuso, bajo la cínica bandera de la reducción de costes para la ciudadanía, modificar el Estatuto de Autonomía con la única finalidad de cambiar la Ley Electoral, situando entre 25 y 35 la horquilla de diputados y diputadas a elegir en las cinco circunscripciones. Todo este movimiento siempre en solitario (primer estatuto aprobado por un único partido), sin ningún tipo de negociación o información a otros partidos castellano manchegos.

Esta reforma, obviamente no busca un ahorro económico sino democrático, de querer ahorrar se podrían reducir los asesores elegidos a dedo que cuestan cerca de 70 millones de Euros a las y los castellano manchegos, mientras que el presupuesto de las Cortes de Castilla-La Mancha apenas supera los 8,5 millones de euros.

La nueva normativa electoral, atenta contra las más básicas normas y principios democráticos, al exigir, de hecho, alrededor de un 10% de los votos para tener representación en las cortes regionales. Esto quiere decir que dos partidos políticos distintos y con cerca de ese porcentaje en unas elecciones podrían no entrar en el órgano que representa la soberanía popular a nivel regional. Dicho de otra manera, cerca de un 20% de las y los ciudadanos que vayan a votar y lo hagan libremente a dos formaciones políticas pueden no verse representados y con apenas un 30% de los votos otra una formación política podría tener la mayoría absoluta de diputados/as.

Además, esta reforma que, como decimos, busca perpetuar al gobierno más recortador de España en el poder, es un atentado contra las personas –ya que afianzará políticas neoliberales, pérdida de derechos y empobrecimiento sobrevenido- a la vez que pretende

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 22
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 I1t/sJehQzdJ/YK2EVt+qs46DjFEphFW					



cerrar la puerta a cualquier atisbo de regeneración institucional, salvaguardando un sistema corrompido de facto.

Nuestras cortes regionales se limitarán a un mero instrumento sin competencias, al servicio del gobierno de turno y en manos del sistema bipartidista que, sin embargo, se encuentra en la actualidad desautorizado, tal y como hemos podido observar en los últimos procesos electorales.

Según la reforma de la Ley electoral regional el número de escaños a elegir será de 33, los mismos que en La Rioja, siendo la nuestra una comunidad mucho más poblada (novena en población en España pero la que menos diputados y diputadas tendrá – exceptuando Melilla y Ceuta-), más extensa en kilómetros cuadrados, con un presupuesto seis veces mayor que aquella y, para rematar la jugada antidemocrática, con cinco provincias (que serán cinco circunscripciones) lo que hace que, en realidad, lo que está haciendo Cospedal sea reservar el derecho de admisión a las cortes regionales, con mayor rigidez para cualquier partido que no sean los dos representantes de este sistema caduco.

En definitiva, se trata de una reforma antidemocrática, porque cuestiona y es contraria a principios democráticos básicos y fundamentales como la libertad de elección y el pluralismo político; inconstitucional, porque atenta gravemente contra valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico recogidos en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha; una reforma contra la dignidad de las personas, pues pretende perpetuar las políticas neoliberales que tanta injusticia, desigualdad, pérdida de derechos y empobrecimiento están causando y es una reforma para enmascarar la corrupción, porque limita el control democrático y la transparencia en la acción de gobierno, ahonda en el déficit democrático y entierra cualquier atisbo de regeneración institucional; salvaguarda un sistema corrompido.

Desde IU, proponemos caminar en dirección contraria a lo que supone esta reforma: reforzar, pulir, mejorar la democracia. Al contrario de lo pretende Cospedal, no mutilarla, sino reformar las normas electorales para que garanticen una democracia representativa, de calidad, en la que todos los votos tengan el mismo valor.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida y Grupo Socialista, proponemos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha y al Grupo Popular de las Cortes regionales que deje sin efecto la nueva Ley Electoral aprobada el día 21 de Julio de 2014 y retome la reforma del estatuto y las normas electorales mediante un proceso abierto donde puedan participar todas las formaciones políticas, colectivos sociales y sindicales, expertos en la materia y personas individuales, para impulsar una reforma electoral sin limitaciones injustas y antidemocráticas que respete de forma clara los principios de proporcionalidad, representatividad, igualdad y pluralidad política, siendo la circunscripción electoral única y el reparto proporcional de los escaños según los votos obtenidos, garantía de los mismos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 22
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 I1t/sJehQzdJ/YK2EVt+qs46DJfEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (14 votos a favor del Grupo Socialista, Ciudadanos Independientes e Izquierda Unida y 6 votos en contra del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

11º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140728X1&punto=11>

2014PL00079.- Se da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Dada cuenta del Expediente relativo a la aprobación de la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, del que resultan los siguientes ANTECEDENTES:

En sesión plenaria celebrada el día 28 de Abril de 2014, punto 2014PL00038, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ayuntamiento de Valdepeñas.

Tras la exposición al público y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 87, de 05 de Mayo de 2014, la únicas reclamación presentadas han sido por el Concejo Local de la Juventud, cuyo texto obra en el expediente.

Por la Concejalía de Seguridad Ciudadana y Transportes, Policía Local, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Protección Civil y Autobuses Urbanos, se solicita del Servicio de Policía Local, informe técnico relativo a las enmiendas y o reclamaciones presentadas,

Para la resolución final de las reclamaciones la concejalía citada convoca a todos los grupos políticos municipales, a una reunión el día 9 de Julio de 2014, a las 18:00 horas, en la sala de comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas. A la cual concurren los siguientes: Por el equipo de gobierno, D^a. Ana Rosa Ruiz Simarro; por el grupo municipal Izquierda Unida, D. Gregorio Sánchez Yébenes; y como técnico municipal, el Subinspector de Policía Local D. Juan Palacios Pérez.

Vistas las reclamaciones y enmiendas presentadas, y expuesto el informe técnico, el texto definitivo es el siguiente:

Enmienda núm. 1:

Se deduce del texto alegado en la presente enmienda, que el Consejo Local de la Juventud interpreta que el artículo 54.3, de La Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, prohíbe el uso normal de los monopatines, bicicletas, o similares, y como su texto claramente indica, lo no permitido es: "la práctica de acrobacias y juegos de habilidad fuera de las áreas destinadas a tal efecto". En ningún momento prohíbe su uso normal en los lugares permitidos por el artículo 121 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 22
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 l1t/sJehQzdJ/YK2EVt+qs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Independientemente de que los monopatines o patines puedan ser considerados como medios de transporte, su uso se encuentra regulado en la normativa antes descrita, concretamente en el Capítulo III, del Título III, el cual regula la circulación de los PEATONES, y por tanto, cuando en las vía públicas se utiliza un monopatín, la persona que los usa tiene la condición de peatón, debiendo en todo momento cumplir las normas que como tal le afectan.

Enmienda núm. 2:

La modificación del punto 2, del artículo 56, pretendida, carece de rigor legal, y su inclusión vulneraría el principio de igualdad que toda norma debe tener. Las medidas cautelares no pueden estar supeditadas a ninguna condición particular.

Enmienda núm. 3:

Los argumentos esgrimidos en la presente enmienda, reflejan la actual realidad social, y por tanto se aconseja la modificación del punto 6, del artículo 106. Quedando redactado de la forma siguiente:

6. Se prohíbe la permanencia continuada de perros o animales de compañía en las terrazas de los pisos y en los solares que no estén habilitados para tal fin. En estos casos, los propietarios podrán ser sancionados, de conformidad con lo establecido en la presente Ordenanza, si se producen ladridos de perro o molestias a los vecinos durante la noche.

Enmienda núm. 4:

En los últimos tiempos, son varias las sentencias judiciales que, a lo largo de la geografía española, anulan las sanciones cuando se han interpuesto sin que se hayan realizado mediciones con sonómetro que acredite la superación del nivel del ruido permitido. Al considerar que existe falta de objetividad, al depender de la agudeza auditiva, sensibilidad o apreciación subjetiva del agente.

Por tanto, se aconseja la modificación del punto 2, del artículo 115, quedando redactado de la forma siguiente:

2. El ruido es contaminación, se adoptará un comportamiento discreto y silencioso. Se prohíben el uso de altavoces, tubos de escape libre, megáfonos, bocinas, instrumentos musicales, aparatos de audio cuyo volumen supere lo establecido en la Ordenanza Municipal de Protección contra Ruidos y Vibraciones.

Enmienda núm. 5:

Se dan por reproducidos los argumentos esgrimidos en la enmienda anterior, con la salvedad siguiente:

No puede tenerse en cuenta íntegramente lo solicitado, pues pretender que la infracción sólo se comenta cuando "sea una molestia latente y continuada para los vecinos", resulta muy subjetivo, pues ¿Cuándo es latente?, ¿Cuándo se considera continuada?.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 22
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 I1t/sJehQzdJ/YK2EVt+qs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

En cuanto al apartado "d", resulta del todo incongruente hacer mención a la superación de los límites establecidos, si un megáfono es, según la R.A.E., *"un artefacto usado para reforzar la voz cuando hay que hablar a gran distancia."* Entendiendo por tanto que el mero uso supera con creces los límites legales.

Por tanto, se aconseja la modificación de los apartados "a", del punto 1, del artículo 124, quedando redactado de la forma siguiente.

- a) *Funcionamiento de aparatos de televisión, radio, musicales u otros aparatos sonoros que sobrepasen los límites sonoros establecidos en la Ordenanza Municipal de Protección contra Ruidos y Vibraciones.*

Enmienda núm. 6:

No cabe modificación del artículo 165, relativo a la cuantía de las sanciones. El artículo 141, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dice:

(texto literal.)

Salvo previsión legal distinta, las multas por infracción de Ordenanzas locales deberán respetar las siguientes cuantías:

Infracciones muy graves: hasta 3.000 euros.

Infracciones graves: hasta 1.500 euros.

Infracciones leves: hasta 750 euros.

Enmienda núm. 7:

Lo solicitado en esta enmienda, da la sensación de pretender coartar la libertad de la instrucción procedimental.

No debemos olvidar, que la potestad sancionadora esta regulada en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

El procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora se integra en el concepto de procedimiento administrativo común previsto en la Constitución Española, para garantía del tratamiento común a los ciudadanos. Estas garantías son: garantía de procedimiento; garantía de imparcialidad del órgano instructor, garantía de preservación del objeto y finalidad del procedimiento (medidas cautelares); garantía de motivación de la resolución sancionadora y garantía de celeridad del procedimiento sancionador. Por tanto, No resulta procedente modificación alguna.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar definitivamente la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, teniendo en cuenta la nueva redacción dada a los Artículos correspondientes, y según el texto que se ha hecho constar en los Antecedentes.

2º.- Proceder a la publicación íntegra de la citada Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 22
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 I1t/sJehQzdJ/YK2EVt+qs46DjFEphFW					



El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría (10 votos a favor del Grupo Socialista, 9 votos en contra del Grupo Popular y Ciudadanos Independientes y 1 abstenciones del Grupo Izquierda Unida), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

12º.- SUPRESIÓN DE LA PLAZA DE ORDENANZA 2ª ACTIVIDAD DE POLICÍA DE LAS BASES PROMOCION INTERNA 2014. .

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140728X1&punto=12>

2014PL00080.- Se da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Dada cuenta de las Bases para la provisión por promoción interna de las plazas de personal funcionario y laboral vacantes en la plantilla de personal del ejercicio 2014, cuyo anuncio apareció publicado en el BOP de Ciudad Real Nº 131 de 4 de Julio de 2014.

Vista la Resolución de la Delegación provincial de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Ciudad Real, por la que se requiere al Ayuntamiento de Valdepeñas, para que se modifiquen las Bases de promoción interna de las plazas de personal funcionario y laboral vacantes en la plantilla de personal del ejercicio 2014, en el sentido de suprimir de dicha provisión por promoción interna, la plaza de Ordenanza 2ª actividad de Policía.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- Suprimir de las Bases para la provisión por promoción interna de las plazas de personal funcionario y laboral vacantes en la plantilla de personal del ejercicio 2014, la plaza de Ordenanza de 2ª Actividad de policía, perteneciente a la escala de Administración general, subescala de subalternos, grupo C1. Continuando con la tramitación para la provisión de las restantes plazas.

2º.- La plaza vacante de Ordenanza de 2ª Actividad de Policía, se proveerá por el procedimiento previsto en la Ley de 8/2002 de 23 de Mayo de Coordinación de Policías Locales de Castilla La Mancha, Decreto 110/2006, de 17 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla La Mancha, y el Reglamento de Segunda Actividad del Cuerpo de Policía Local de Valdepeñas, una vez se apruebe definitivamente.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida y 9 abstenciones del Grupo Popular y Ciudadanos Independientes), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

13º.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA EN DEFENSA DEL PUEBLO PALESTINO Y DE CONDENA A LA AGRESIÓN BÉLICA DE ISRAEL.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140728X1&punto=13>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 22
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 I1t/sJehQzdJ/YK2EVt+qs46DjFEphFW					

MLTE-9PFUD7



2014PL00081.- Se da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

D. Gregorio Sánchez Yébenes, Portavoz del Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatida y votada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente

MOCION EN DEFENSA DEL PUEBLO PALESTINO Y DE CONDENA A LA AGRESIÓN BÉLICA DE ISRAEL:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el pretexto del secuestro y del asesinato no aclarado de tres jóvenes estudiantes israelíes de las colonias en Cisjordania ocurridos el 12 de junio, el gobierno Israelí ha lanzado una vez más otra de sus operaciones de castigo sobre la población palestina encerrada en la Franja de Gaza. Mientras el gobierno israelí ha incitado a las represalias, los lemas racistas y ataques contra la población palestina se han extendido en los medios y en la calles de Israel, lo que resultó en el asesinato de un adolescente palestino que fue quemado vivo en Jerusalén por unos israelíes ultras el pasado 1 de julio.

El martes 7 de julio, Netanyahu inició una operación militar de gran envergadura contra la Franja de Gaza, satisfaciendo así las exigencias de su Ministro de Exteriores.

Los bombardeos han sido constantes y han sacudido día y noche todo el territorio de la Franja de Gaza. Los blancos del Ejército israelí han sido los barrios más poblados, golpeando cientos de casas, hospitales, ambulancias, una mezquita a la hora del rezo, un hospital geriátrico, un centro destinado al cuidado de personas discapacitadas, el sistema de saneamiento y de distribución de agua, etc. Han sido asesinadas cruelmente hasta la fecha medio millar de personas, un 80 por ciento de ellas niños y niñas, mujeres y personas mayores. Millares de personas heridas y ciento de miles de desplazadas.

Las masacres civiles se repiten cíclicamente en Gaza. Recordamos con horror la operación denominada Plomo Fundido en la que murieron más de 1.400 personas o la de Pilar defensivo en la que hubo 170 víctimas mortales. A pesar de las evidencias, ninguno de los responsables israelíes por estos crímenes de guerra y crímenes contra la Humanidad ha sido procesado. Condenamos estos crímenes atroces contra una población indefensa, así como los ataques racistas del Ejército, policía y colonos israelíes contra las palestinas y palestinos de Cisjordania, Jerusalén Este e Israel.

La Franja de Gaza es una de las zonas más densamente pobladas del mundo y una operación de bombardeo masivo no puede suponer otra cosa que el genocidio de población inocente. Una vez más el Estado de Israel está demostrando su carácter de Estado terrorista con uno de los ejércitos más poderosos del planeta, armado por la artillería y con la impunidad y el silencio de una comunidad internacional y unos organismos de derechos humanos que sólo alzan su voz y actúan en defensa de los verdugos. Nos parece extraordinariamente grave que la comunidad internacional

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 22
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 I1t/sJehQzdJ/YK2EVt+qs46DjFEphFW					



(EE.UU.) y los países de la Unión Europea, España incluida) permita al gobierno de Israel este tipo de comportamientos criminales.

Como en todos los conflictos del mundo, la solución al conflicto entre el estado de Israel y el pueblo palestino vendrá por la vía del diálogo y la negociación, como han reivindicado desde el pueblo palestino miles de veces.

Por su parte, el Consejo de Seguridad de la ONU ha llamado a israelíes y palestinos a restaurar el alto el fuego y a proteger a la población civil en cumplimiento de la legislación humanitaria internacional, lo hace cuando ya han muerto más de 200 palestinos en los últimos ataques.

Sin embargo Israel se niega a acatar las resoluciones internacionales y a respetar los derechos humanos más elementales de la población palestina. La construcción del muro en Cisjordania y el bloqueo de Gaza, que dura más años, suponen castigos colectivos para el conjunto de la población palestina.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida, proponemos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º.- Este Ayuntamiento muestra su más rotunda condena a la agresión del Gobierno de Israel al pueblo palestino.

2º.- Instar a la ONU a que pongan al Estado de Palestina bajo la protección internacional.

3º.- Promover desde el Ayuntamiento una campaña de ayuda de emergencia para paliar la situación que se está viviendo en la franja de Gaza, atendiendo así al llamamiento de Cruz Roja para pedir ayuda humanitaria.

4º.- Dar traslado de los acuerdos al Presidente del Gobierno, al Ministro de Exteriores, al embajador israelí, a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

14º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL CENTRO LOGÍSTICO DE TRANSPORTE PESADO UBICADO EN PARQUE EMPRESARIAL ENTRECAMINOS DE VALDEPEÑAS.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140728X1&punto=14>

Previa declaración de urgencia, por unanimidad se da cuenta del siguiente asunto:

2014PL00082.- Dada cuenta del expediente tramitado para la adjudicación de la Concesión de Dominio Público para la Explotación del Centro Logístico de Transporte Pesado ubicado en el Parque Empresarial Entrecaminos de Valdepeñas.

A la vista del Expediente y de la propuesta de la Mesa de Contratación, resultando:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 22
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 I1t/sJehQzdJ/YK2EVt+qs46DjFEphFW					

MLTE-9PFUD7



Resultado de apertura de proposiciones económicas

- 1.- MECOVAL MOTOR SL, presenta la siguiente oferta:
- a. Importe del canon anual de 10.020,00 euros.
 - b. Tarifas:
 - Aparcamiento: 72,60 euros/mes I.V.A. incluido.
1,50 euros/hora I.V.A. incluido.
18,00 euros/día I.V.A. incluido.
25,00 euros/fin de semana I.V.A. incluido.
 - Otras instalaciones: Se aporta memoria.
 - c. Puestos de trabajo nuevos: 5 puestos de trabajo.
- 2.- JOSÉ MARÍA ASTASIO JIMÉNEZ, presenta la siguiente oferta:
- a. Importe del canon anual de 10.200,00 euros.
 - b. Tarifas:
 - Aparcamiento: 70,00 euros/mes I.V.A. incluido.
---- euros/hora I.V.A. incluido.
 - Otras instalaciones: --.
 - c. Puestos de trabajo nuevos: 3 puestos de trabajo.

Valoración de las ofertas.- Proceden seguidamente los miembros de la mesa de Contratación a valorar las ofertas admitidas por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos por el correspondiente Pliego con el siguiente resultado:

	Canon	Creación de Empleo	Tarifas a aplicar	TOTAL
MECOVAL MOTOR, S.L.	39,29	50	9,64	98,93
JOSÉ M ^a . ASTASIO JIMÉNEZ	40	30	10	80

CONSIDERANDO que, en cumplimiento de lo preceptuado por el Artículo 151 del real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y como requisito previo a la adjudicación del contrato de referencia, se requiere al licitador MECOVAL MOTOR SL, siendo su oferta la económicamente más ventajosa, para que presente la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al efecto, y una vez cumplido lo requerido en tiempo y forma.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la adjudicación del Contrato de Concesión de Dominio Público para la Explotación del Centro Logístico de Transporte Pesado ubicado en Parque Empresarial Entrecaminos de Valdepeñas, a MECOVAL MOTOR SL con plena sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la misma, por un canon anual de 10.020,00 euros, incluidas las mejoras ofertadas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 22
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 I1t/sJehQzdJ/YK2EVt+qs46DJfEphFW					



Segundo. Requerir al adjudicatario para la a la formalización del contrato en el plazo de 10 días, en los términos que establece el art. 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (19 votos a favor del Grupo Socialista, Popular y Ciudadanos Independientes y 1 abstenciones del Grupo Izquierda Unida), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

15º.- HECHOS ESTACION FERROCARRIL.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140728X1&punto=15>

Previa declaración de urgencia, por unanimidad se da cuenta del siguiente asunto:

2014PL00083.- Jesús Martín Rodríguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, eleva a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la siguiente propuesta:

Dándose la circunstancia de que esta alcaldía ha verificado que el pasado día 27 de Julio de 2014 el tren de transporte de viajeros MD 18036 llegó a la Estación de Valdepeñas a las 21'37 h. estacionando en la vía 2, y al mismo tiempo que los viajeros bajaban del convoy cruzaba por la vía 1 un tren de mercancías. Habida cuenta de que en ese momento en la Estación no había personal físico para su gestión y control, se solicita a quien corresponda:

- 1) La habilitación de personal que gestione la Estación durante la entrada y salida de trenes.
- 2) En su defecto, se reorganicen los horarios para no hacer coincidir la llegada o salida de trenes de pasajeros con la circulación de cualquier otro convoy, en evitación de accidentes que pudieran ocasionarse con motivo del cruce de viajeros por vías en circulación.
- 3) Que en otro caso, se cambie el itinerario para no pasar por ninguna de las dos vías principales

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

16º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140728X1&punto=16>

Los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la anterior sesión quedan a disposición de los Sres.Concejales en el Portal del Concejal.

17º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20140728X1&punto=17>


FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	21 / 22
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 I1t/sJehQzdJ/YK2EVt+qs46DjFEphFW					

MLTE-9PFUD7



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 22:44 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	22 / 22
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 I1t/sJehQzdJ/YK2EVt+qs46DjFEphFW					